ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Buenavista, Sucre, **AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P.**, es la Empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Buenavista, Sucre. Es una Sociedad anónima pública, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con fines definidos, cuyo gobierno y administración están a cargo del Gerente y de los órganos de dirección que establezcan sus estatutos.

Al tenor de lo previsto en los artículos 38 de la Ley 489 de 1998 y 13 de la Ley 1150 de 2007, AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P. hace parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público, calidad que no pierde por el hecho de estar sometida a un régimen especial de derecho privado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, salvo que la Constitución Política o la ley establezcan expresamente otra cosa, los actos y contratos de las empresas de servicios públicos se rigen exclusivamente por las normas del derecho privado, razón por la cual la actividad contractual de AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P. se desarrolla bajo dicho régimen especial.

Es competencia del Gerente de AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P., entre otras funciones, ejercer la representación legal de la entidad y la facultad de iniciar los procesos de contratación para el cumplimiento de las actividades que constituyen el giro ordinario de los negocios de la sociedad, con sujeción a las disposiciones de los estatutos y al manual de contratación que adopte la junta directiva.

En atención a las responsabilidades de AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P. como empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Buenavista, Sucre, se hace necesario garantizar la adecuada ejecución de las actividades operativas que permitan la prestación continua, eficiente y de calidad de dicho servicio.

Dentro de estas actividades se encuentran las labores de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas, las cuales resultan fundamentales para mantener condiciones óptimas de salubridad, orden y bienestar de la comunidad, así como

para prevenir la acumulación de residuos sólidos en espacios de uso público como calles, andenes, parques y demás zonas comunes del municipio.

Actualmente, la empresa no cuenta con el personal suficiente para atender de manera permanente y adecuada estas labores, por lo que se hace necesario contratar una persona natural que cuente con las capacidades y aptitudes requeridas para su ejecución, de conformidad con los lineamientos operativos, la normatividad vigente y las políticas de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas, evitando interrupciones o afectaciones en la prestación del servicio público domiciliario de aseo y atendiendo oportunamente las necesidades operativas existentes, en beneficio de las condiciones de limpieza, salubridad y bienestar de la comunidad del municipio de Buenavista, Sucre.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE BARRIDO Y LIMPIEZA MANUAL DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, SUCRE, EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar toda su colaboración y apoyo en las actividades inherentes a la prestación del servicio público de aseo, específicamente en las labores de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas del municipio de Buenavista, Sucre.

2. Ejecutar de manera adecuada las labores de barrido manual, recolección de residuos sólidos ordinarios, limpieza de zonas verdes, parques, andenes, cunetas y demás áreas públicas asignadas, conforme a las rutas, horarios y directrices establecidas por Aguas de Buenavista S.A. E.S.P.

3. Estar presto al llamado del supervisor del contrato o de la cuadrilla de trabajo para atender diligencias en campo propias de las actividades relacionadas con el objeto contractual, cuando así se requiera.

4. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad o situación que pueda afectar la correcta ejecución de las actividades.

5. Utilizar correcta y permanentemente los elementos, herramientas e insumos de trabajo asignados para el desarrollo de las labores de limpieza y barrido, garantizando su buen uso, conservación y devolución al finalizar el contrato, cuando haya lugar.

6. Utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal que le sean entregados por la empresa, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El contratista reconoce y se compromete a su uso exclusivo durante la ejecución del contrato.

7.Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean designadas por el supervisor del contrato.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, el cual se adelantará de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de Aguas de Buenavista S.A. E.S.P.

2.4 CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El servicio para contratar se encuentra clasificado como:



2.5. PUBLICACIÓN: Los contratos de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Buenavista Sucre, Aguas de Buenavista S.A. E.S.P., se deberán publicar en el SECOP II (Ley 2195 de 2022).

2.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: La empresa Aguas de Buenavista S.A. E.S.P. Se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiera lugar.

3. Pagar al contratista el valor pactado.

4. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas previstas en las cláusulas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Durante esta etapa se adelanta el proceso de selección del contratista a través de cualquiera de los siguientes Medios de Escogencia:

- **a)** CONTRATACIÓN DIRECTA. Única Oferta. Hasta 300 SMLMV
- **b)** INVITACIÓN PRIVADA (> 300 y ≤ 900 SMLMV).
- **c)** INVITACIÓN PÚBLICA (> 900 SMLMV.)

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA ÚNICA OFERTA, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la empresa AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas: ARTÍCULO 20 del manual de contratación de la empresa AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P.

procedencia

"ARTÍCULO 20: contratación directa única oferta: podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos:

a) Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de: **SIETE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($7.003.620,00) M/CTE.**

4.2. RUBRO: El código que compone la contratación es el **2.3.2.02.02.009.01- OPERARIOS DE BARRIDO Y RECOLECCIÓN.**

4.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **CUATRO (04) PAGOS IGUALES MENSUALES,** por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (1.750.905,00) M/CTE.PARAGRAFO PRIMERO**. Para cada pago, deberá presentarse acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARAGRAFO TERCERO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002. y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- Hoja de Vida para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
- Certificado de existencia y Representación Legal, o Registro de Inscripción como Comerciante, según sea el caso; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta.

- Registro Único de Proponentes, cuando haya lugar.
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente cuando sea pertinente
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia del RUT.
- Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
- Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.
- Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad compete.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES Y ACREDITACIÓN:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas — individualmente, en consorcio o en unión temporal, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución o en la Ley, y/o que presente conflicto de intereses con la Empresa Aguas de Buenavista.

Este análisis permite identificar la oferta más favorable. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes siempre refieren a las condiciones de un oferente.

No se requerirá requisitos habilitantes en el Medio de Escogencia a través de Única Oferta, pues es la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVISTA "AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P es quien escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del contrato. Lo anterior sin perjuicio del deber de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVISTA "AGUAS DE BUENAVISTA S.A. E.S.P de revisar la idoneidad y experiencia del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son **LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.**

6.1. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA DEL PERFIL A CONTRATAR:

Referida al perfil exigido en esta contratación.

Formación:	básica primaria
Experiencia:	Para la presente contratación, no se requiere que el contratista cuente con experiencia en actividades relacionadas con el barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas, toda vez que las obligaciones a desarrollar no implican labores especializadas, sino actividades que demandan principalmente esfuerzo físico y ejecución operativa básica.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo a la naturaleza del contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse del modo de escogencia de Única Oferta (Contratación Directa), la exigencia de garantías establecidas en el Manual de Contratación de la empresa no

es obligatoria y la justificación para no exigirla es que los riesgos tienen calificación baja o media. En este caso en particular no se exige.

10. SUPERVISION: La Supervisión de la presente contratación la ejercerá el gerente de la empresa Municipal de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Buenavista.

Por todo lo anterior se considera importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en Buenavista Sucre, el primero (01) del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
ÁNGEL ANDRÉS ÁVILA ARRIETA
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.
EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA SUCRE S.A. E.S.P